



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

BUENOS AIRES, 10 AGO 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones consta la solicitud del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) propiciando la adquisición de TRECE (13) notebooks de primera línea para el Organismo.

Que en tal sentido, el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS elaboró las especificaciones técnicas correspondientes, estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) IVA incluido.

Que, acorde con lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a confeccionar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas encuadrando, por lo tanto, el llamado en las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y en lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y la Resolución ERAS N° 67 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/08/17).

Que por el artículo 2° de la Resolución ERAS N° 33 de fecha 16 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/2018) se autorizó el llamado a contratación directa para la adquisición de DOCE (13) notebooks de primera línea para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 y lo normado por los artículos 9, 10, 11,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///2

12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo a dicha Resolución ERAS N° 33/18.

Que por el artículo 4° del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se estipuló como fecha de apertura de ofertas el día 30 de mayo de 2018.

Que conforme lo prescrito, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a cursar las invitaciones correspondientes para la cotización de los bienes requeridos a SEIS (6) proveedores, a saber: STYLUS S.A., CUSTOM IT S.A., ACSYS S.A., CPT INFORMÁTICA S.A., TRANSACTION LINE S.R.L. y XTR S.R.L.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del citado Reglamento de Contrataciones, en la que consta la presentación de las DOS (2) ofertas recibidas correspondientes a las firmas CPT INFORMÁTICA S.A. y TRANSACTION LINE S.R.L.

Que vencidos los plazos estipulados en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por como Anexo II por la Resolución ERAS 44/13, no se recibieron impugnaciones a las ofertas.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES dio intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, conforme lo establecido por el artículo 33 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que recibidas las actuaciones dicha COMISIÓN DE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///3

PREADJUDICACIONES analizó la documental presentada por los oferentes y concluyó que la oferta de la firma CPT INFORMÁTICA S.A. presenta incumplimientos no susceptibles de ser subsanados, correspondiendo su exclusión de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26, inciso 6, del mentado Reglamento de Contrataciones, considerando necesario contar con el informe del área requirente a fin de analizar la viabilidad técnica de la oferta de la firma TRANSACTION LINE S.R.L.

Que así, el DEPARTAMENTO SISTEMAS informó que la oferta TRANSACTION LINE SRL. cumplía con las especificaciones técnicas requeridas.

Que en la continuidad de su intervención, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES remitió a la firma TRANSACTION LINE S.R.L. la Nota ERAS N° 14726/18, la que fuera recibida por la empresa el 15 de junio de 2018, intimándola a presentar en el término de CINCO (5) días la documentación faltante en su oferta conforme lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Contrataciones.

Que analizada la presentación realizada por la firma TRANSACTION LINE S.R.L., la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que la oferta de la citada firma no reúne los recaudos exigidos en las normas que rigieron la contratación aprobada por la mentada Resolución ERAS N° 33/18 y, en consecuencia, *"...no se cuenta en la instancia con oferentes conforme la normativa del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la referida Resolución ERAS N° 33/18"*.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento.



Expte.: 3599-18

///4

con sustento en el informe de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, propició declarar fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la citada Resolución ERAS N° 33/18.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por Resolución ERAS N° 33/18.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el llamado a contratación directa ordenado por el artículo 2° de la Resolución ERAS N° 33/18 que autorizó el llamado a contratación directa para la adquisición de TRECE (13) notebooks de primera línea para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N°



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///5

67/17, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que formó parte como Anexo de la Resolución ERAS N° 33/18.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000048

Ing. EDUARDO BLANCO  
Vicepresidente

ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E/R.A.S.

Aprobada por Acta de Directorio N° 10/18